





## POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA

Se implementó una política de asistencia financiera para apoyar las necesidades de las familias. Estas solicitudes deben hacerse por escrito en un formulario oficial de "Solicitud de asistencia financiera" y se evaluarán según el tamaño general del grupo familiar y los ingresos. La Escala de Elegibilidad de Asistencia Financiera considera gastos regulares tales como alquiler, electricidad, agua, gastos de automóvil, etc. Una familia puede ser elegible para recibir asistencia del 20%, 40%, 60% u 80%, dependiendo de la información y documentación provista en relación con la escala de elegibilidad utilizada por la Ciudad de Conroe. **Se considera que todas las fuentes de ingresos y la asistencia del gobierno determinan los ingresos anuales.** El comprobante de ingresos debe ser verificable a través de talones de cheques, declaraciones de impuestos, documentos gubernamentales específicos como se detalla u otras fuentes de información según lo solicite el Supervisor del Centro.

1. La asistencia financiera no está disponible para membresía, clases de acondicionamiento físico para adultos o ligas de atletismo para adultos. Las solicitudes deben hacerse al menos 1 semana antes de la fecha límite de inscripción para ser elegible.
2. A ninguna familia se le puede otorgar más del 80% en asistencia del programa para ningún programa.
3. Cada miembro de la familia es elegible para recibir asistencia por período de doce meses a partir del 1 de octubre. Aunque la documentación de respaldo se mantendrá en el archivo durante el período de doce meses hasta el 30 de septiembre, no se otorgarán aprobaciones generales para más de un programa o clase. Un nuevo formulario de solicitud puede ser necesario para cada nuevo programa o clase al menos una semana o más antes de la fecha límite de inscripción.
4. Las solicitudes se revisarán por orden de llegada y solo se considerarán una vez que se proporcione toda la documentación requerida.
5. El ingreso familiar se define como la suma anual de todos los sueldos, prestaciones, mantenimiento / pensión alimenticia, prestaciones sociales y otros ingresos del hogar.
6. Se requiere prueba de toda la asistencia financiera / subsidio recibida por una familia. Adjunte toda la documentación específica requerida al formulario "Solicitud de asistencia financiera". El personal del Departamento de Parques y Recreación usará la información solo para determinar la elegibilidad para asistencia financiera. Las solicitudes enviadas sin la documentación de respaldo requerida, incluida la prueba de ingresos, se retrasarán en el procesamiento o pueden no ser consideradas. La retención intencional de información dará como resultado la pérdida de elegibilidad.
7. Para los fines de la política, el término "tarifa" se refiere a cualquier tarifa establecida para el usuario del programa, que se paga a la Ciudad de Conroe, y donde los gastos del programa provienen de fondos asignados.

Un Supervisor de Centro, Coordinador de Recreación y / o su designado deberán revisar y aprobar todas las solicitudes de beca. Cualquier pregunta debe dirigirse al **Centro Comunitario Oscar Johnson, Jr.** al (936) 522-3960; el **CK Ray Recreation Center** al (936) 522-3900; o el **Centro Acuático** al (936) 522-3930.